CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**x**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-AMZ-RA-008-2026

OBJETO: Contratar la adquisición y entrega de elementos de protección personal (EPP), kits de higiene femenina, botiquines de primeros auxilios, camillas y kits para brigadistas de emergencia, destinados a los funcionarios y contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención al procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron nueve (9) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por los siguientes interesados:

1. AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.
2. REPRESENTACIONES LOS MONTAÑEROS S.A.S. – RESMONT S.A.S.
3. AMAZON FROZEN FOOD S.A.S.
4. INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.
5. EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA
6. ANDIREC LTDA.
7. ANZETY INGENIERIA S.A.S.
8. EQS DOTACIONES S.A.S.
9. MECTRO INNOVA S.A.S.

Adicionalmente, se recibió una solicitud de COMPAÑÍA MAYFER SB S.A.S. con posterioridad al término previsto en el cronograma, razón por la cual no se contabiliza como solicitud oportuna para efectos de la limitación.

La Entidad, una vez revisada la documentación aportada dentro del término, evidenció que se cuenta con al menos dos (2) solicitudes de MiPymes colombianas que acreditan los requisitos establecidos en la normativa vigente para limitar la convocatoria a MiPymes. Asimismo, de acuerdo con el análisis del sector, se verificó la existencia de oferta comercial en Leticia y condiciones del mercado local que permiten atender el objeto contractual, así como la conveniencia de promover la participación y el fortalecimiento del tejido empresarial del departamento. En consecuencia, y en ejercicio de la facultad prevista en el

artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará territorialmente a MiPymes colombianas con domicilio en el departamento del Amazonas.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboro: Andrés Felipe Correa Espejo – Abogado_ Grupo de Contratación.